



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0429-2025/MPS.

Sullana, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N°044-2025/MPS de fecha 08 de mayo de 2025 se aprueba el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del ejército del Perú-Sullana, para que brinde el apoyo tecnológico y logístico; además de la realización de vuelos de DRONES de propiedad del Ejército Peruano, como estrategia que coadyuve en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la prevención de delitos y la vigilancia de zonas vulnerables;

Que, en el indicado Acuerdo se encarga el cumplimiento de las cláusulas del Convenio a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y áreas involucradas;

Que, con fecha 21 de mayo de 2025 se suscribió el Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú – Sullana, en el que las partes acuerdan establecer un marco de cooperación interinstitucional, en aras de alcanzar la finalidad, objetivo, visión, misión y otros, según su naturaleza jurídica, para lograr no solo el desarrollo de la comunidad sino también una ciudad más segura para los ciudadanos de esta provincia;

Que, en su Cláusula Quinta: De la Supervisión.

LA MUNICIPALIDAD, encargará a la Gerencia o subgerencias correspondientes las acciones de supervisión y coordinación del presente Convenio. Actuarán también como organismo asesor en las áreas que serán definidas por acuerdo, de mutuo interés de las partes.

Que, en virtud a lo acordado, es necesario designar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres las acciones de supervisión y coordinación de indicado Convenio; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR, al **Lic. Walter Ivan Roa Burneo – Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres** para que se encargue de la supervisión y coordinación del Convenio suscrito con la Primera Brigada de Caballería del Ejército del Perú-Sullana, con fecha 21 de mayo de 2025, para lograr no solo el desarrollo de la comunidad sino también una ciudad más segura para los ciudadanos de la provincia de Sullana con el uso DRONES de propiedad del Ejército Peruano.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana
c.c.: G.M., GSC y G.R.D., Of. Tec. Inform., O.G. Adm., Otros.
/nl.V.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
05/25
Abg. Román Luis Atoche Juárez
Secretario General